Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de febrero de 1980.

En atención a lo solicitado precedentemen te y teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el feria do judicial dispuesto para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de la Capital, mediante Resolución Nº 136/80;

SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, de la Capital, durante los días 3 y 4 de marzo próximo.

Registrese y hágase saber.

j.c.d.

DULFO R GARDELLE

THE TAS PLUSTED AND SECTION